

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS DISPONIBLES DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA MUESTRA, TRABAJO DE CAMPO, DEPURACIÓN, EXPLOTACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA Y SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MADRID (DISTRITOS) 2019**

Conforme al artículo 63.3.a) y al artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se emite el presente informe.

El expediente de contratación número 300/2018/01108 tiene por objeto la prestación de servicios de trabajo de campo, depuración y explotación de datos de la Encuesta General de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la ciudad de Madrid (Distritos) 2019.

Se han llevado a cabo Encuestas de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos en Madrid los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2014, 2016 y 2017, que han aportado importantes datos representativos para el conjunto del municipio y a nivel de distritos. Al objeto de completar la serie de datos, se hace necesario la realización de una encuesta a nivel distritos para el año 2019. Los resultados del estudio servirán de guía para el diseño de políticas públicas en la ciudad de Madrid.

Al no disponer desde este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, se propone la contratación externa de todos aquellos que, desde el punto de vista de la proporcionalidad y eficiencia, eficacia y economía en la utilización de fondos públicos, se han considerado más adecuados, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello cumpliendo lo establecido en la *Instrucción 5/2012 aprobada por Decreto de la Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública de 28 de diciembre de 2012*.

En cuanto a los medios personales es de aplicación el Decreto de 21 de octubre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 9/2013 en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.